



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADOPTA LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR EL ACUERDO MARCO 2020/065
PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA HACER FRENTE AL COVID-19,
CON DESTINO A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2020 se acordó la licitación de un Acuerdo Marco por trámite de emergencia para el suministro de material necesario para hacer frente al COVID-19, con destino a varias CC.AA. y organismos de la administración del estado.

SEGUNDO.- La licitación fue publicada el 22 de julio de 2020 en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el 31 de julio de 2020, a las 15h.

TERCERO.- Durante la fase tramitación inicial de licitación, y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, distintas comunidades autónomas que inicialmente no habían manifestado su interés en la participación en el Acuerdo Marco, han solicitado su inclusión al valorar el riesgo de desabastecimiento del material objeto de la licitación que pudieran sufrir.

CUARTO.- La circunstancia puesta de manifiesto en el apartado anterior afecta de manera evidente al interés público y aconseja adoptar medidas que minimicen los riesgos de desabastecimiento de las comunidades autónomas no adheridas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone que solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- El artículo 155.5 de la LCSP señala que, en los supuestos de Acuerdos Marco, la decisión de no adjudicarlo o celebrarlo corresponde la órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración.

Por todo ello, y por los motivos de interés público expuestos en los antecedentes Tercero y Cuarto se procede a dictar la presente

RESOLUCIÓN

SE ACUERDA LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR EL ACUERDO MARCO 2020/065 por las razones de interés público expuestas anteriormente.

Una vez solventadas las razones de interés público expresadas, en los próximos días se promoverá una nueva licitación con el mismo objeto.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*, a los efectos en derecho procedentes.